

RESOLUCION N° 063/2018

Paraná, 24 de julio de 2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El informe de la Junta Médica realizada a la Sra. Claudia Rosetti, en la cual recomiendan que se le prolongue el período de licencia otorgado a la empleada, por sesenta (60) días más a partir del 30/07/18 (venciendo la ya otorgada el 29 del mes en curso).-

Atento las resoluciones anteriormente emitidas en las presentes actuaciones, frente a la afección que padece la Sra. Rosetti, y conforme se expresa en el dictamen de la Junta Médica "*...Sería aconsejable el seguimiento médico para evaluar la evolución de la patología cervical de la Agente Rosetti por lo menos en 60 días, a partir del 30/07/2018. Se solicita a la Agente Judicial que aporte en el próximo examen específicamente dado por su médico tratante el certificado de alta médica o continuación de tratamiento especificando la cantidad de días*".-

La empleada ha gozado de licencia ininterrumpida desde el 05/02/18 hasta la actualidad; por lo que conforme lo establece el art. 34º LICENCIA POR ENFERMEDAD, AFECCIONES O LESIONES DE LARGO TRATAMIENTO del Reglamento de Licencias vigente, se prorrogará la licencia por sesenta (60) días más a partir del 30 de Julio conforme lo sugiere la Junta Médica.-

Es de plena aplicación entonces sin más, lo

dictaminado en numerosos casos análogos confr. entre otros, in re **"TALEB LYDIA ELENA - AGENTE FISCAL Nº 6 - PARANA - LICENCIA POR ENFERMEDAD"**, **"RIGONI GRACIELA - ESCRIBIENTE CAMARA I - SALA II - LIC. POR ENFERMEDAD - PARANA"**, **"CARAM AMELIA, JEFE DE DESPACHO JDO. DE INSTRUCCION S/PAGO TOTALIDAD HABERES MES DE FEBRERO 2009. DIAMANTE"** Y **KOBYLANSKI GUSTAVO FERNANDO - DELEGADO JUDICIAL CONCEPCION DEL URUGUAY - LICENCIA POR ENFERMEDAD"**, en el "sub examine", hasta el día de la fecha ha tenido licencia por 170 días por lo que conforme lo establece el art. 34 del Reglamento de Licencias vigente, se prorrogará la misma según lo sugiere la Junta Médica; pero con la salvedad que al superar los 180 días -lo cual sucederá el 4/08/18- lo será con el 50 % del sueldo a partir del día 4 de Agosto del corriente año.-

Asimismo, deberá ser nuevamente examinada por el Dpto. Médico Forense, reevaluándose la evolución antes de finalizar el período de licencia sugerido, o se reincorporara a sus tareas habituales con el correspondiente alta médica de su profesional tratante.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

1º) DISPONER LA PRORROGA de la Licencia por enfermedad a la **Sra. CLAUDIA INES ROSETTI**, por el plazo

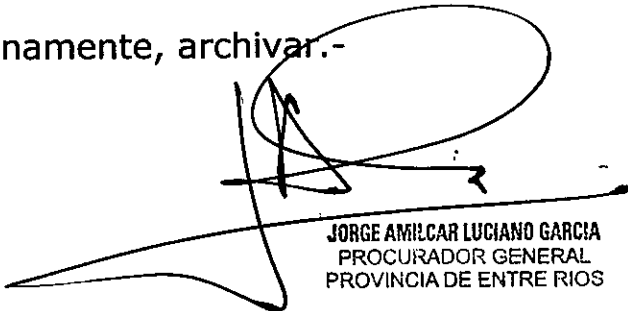
de 60 días a partir del 30/07/2018; y con el 50 % del sueldo a partir del 04/08/2018.-

2º) **NOTIFICAR** a la **Agente CLAUDIA INES ROSETTI**, por cédula con habilitación de día y hora, con transcripción de la presente Resolución.-

3º) **DISPONER** que sea nuevamente examinada por el Dpto. Medico Forense, reevaluándose la evolución de su patología antes de finalizar el período de licencia sugerido.-

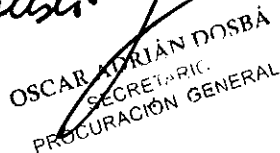
4º) **LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento, a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar al Area Contable del M.P.F. a sus efectos, y oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Se libraron oficios n° 219 al STJ, n° 220 al
Centado del Poder Judicial, n° 221 e Jefe de Area
de Personal. Costos



OSCAR ADRIÁN DOSBÁ
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

En 24 de Julio de dos mil dieciocho
a las 11:30 horas notificué a Reyno Ramírez

haciéndole lectura a la resolución que antecede."

